

BASES LEGALES PROMOCIÓN CARREFOUR EXPRESS. CUPONES CARREFOUR

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: la promoción estará vigente en el periodo comprendido entre el día 26 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 24 de junio de 2026, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de tiendas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

“Productos Promocionados”: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola y en los siguientes formatos:

Coca-Cola, Coca-Cola Zero.

Todos ellos en los formatos: Pack 6 Latas de 330ml,

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de un pack de 6 latas de 330ml en Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “Esfuerzo de Compra”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Período de Vigencia, es decir, entre el 26 de mayo de 2026 y el 24 de junio de 2026 (en adelante, el “Ticket de Compra”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere la compra de un menú con uno los refrescos promociones que es el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del Ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Enviar un WhatsApp al teléfono 628 88 97 08 o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases Legales de la promoción.

3º El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto de el Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el

correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al “Sistema” introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio que es el que se pone en juego mediante la mecánica “Momento ganador”

B. 3.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través del “sistema” podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 1.000 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa a través de el “Sistema” (porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales) el programa informático que sostiene el servidor de participación comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante. Tras la validación del ticket, en un plazo máximo de 48 horas, si es correcto, se le comunicará vía WhatsApp y además, se le enviará un mail para solicitarle los datos para el envío del premio.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

B.4.- PREMIOS

Total de 1.000 tarjetas Regalo Carrefour de 30€

Términos y condiciones:

- Presenta tu tarjeta impresa o en tu móvil en la caja. Válida para varios usos. Puedes utilizarla hasta agotar el saldo de tu tarjeta. No válida para Servicios Carrefour (Viajes, Estaciones de Servicio, Seguros, etc.), compras online, tiendas ubicadas en E.S. Cepsa, en cajas de autocobro y Scan&go.
- Tarjeta para adquirir productos en cualquiera de los hipermercados y supermercados Carrefour radicados en España contra el saldo previamente cargado, queda excluida expresamente su utilización para la adquisición de otros medios de pago, tales como tarjetas prepago o similares.

- Las compras realizadas reducirán en el mismo importe del saldo disponible en la Tarjeta.
- En caso de pérdida o robo de la Tarjeta no será reemplazada por otra nueva, ni restituido el saldo no dispuesto.
- Agotado su saldo, la Tarjeta pasará a ser propiedad de Carrefour.
- El saldo disponible y las compras realizadas, pueden ser comprobadas llamando a Atención al Cliente (914 908 900) o en cualquiera de los hipermercados Carrefour.
- Tarjeta no canjeable por dinero.
- La Tarjeta Regalo Carrefour no podrá ser utilizada publicitariamente por terceros para fines promocionales, sin la autorización expresa de Centros Comerciales Carrefour, S.A.

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al "Sistema" En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al "Sistema".

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al "sistema".

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5-COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente informará al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el Ticket es válido, en el plazo de 48 horas laborables, el ganador recibirá un WhatsApp en el que se le indica su condición de ganador y el importe de la Tarjeta que ha conseguido.

Además, el “sistema” le enviará un voucher con las instrucciones para conseguir su tarjeta. Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 628 88 97 08 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales. Además, se pone a disposición un correo electrónico: promoccep@clip-design.es

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro, IA o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección de correo electrónico.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado

por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionescepe.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

- **Veracidad y exactitud de la información:** Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

- **Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

- **Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.

- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA : CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados

no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid

A la dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes

sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su

reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la

venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA,

S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS

PXSE CALLE ZARAGOZA, 31
PXSE CALLE FERIA
PXA AVD SALAMANCA 7, ALI
PXBI ZAMUDIO II
PXBA MÉRIDA - AVDA. LUSITANIA
PXSE HARINAS, 7-9
PXMU PUERTAS DE MURCIA 8, II
PXBI SESTAO - GRAN VIA 21
PXSE PUENTE Y PELLÓN2
PXM M^a DE GUZMÁN, 57
PXVA PASEO HOSPITAL MILITAR, 3
PXSE ZURBARÁN II, 4-2
PXM LEGANES - CALLE DEL CARMEN
PXGI SENIA DEL BARRAL ,49 ,II
PXSE ANTONIA DÍAZ
PXBA ALMENDRALEJO2- CALLE CRUZ
PXMA PLAZA DEL OBISPO - MÁLAGA
PXC ARZÚA
PXVA ARROYO DE LA ENCOMIENDA
PXM MARIA DE GUZMAN 25, II
PXM SAN BERNARDINO, 4
PXM ALPEDRETE REAL 14
PXSG BOCEGUILLAS
PXZA EL PUENTE DE SANABRIA II
PXB AVDA. DRASSANES, 29
PXNA CINTRUEÑIGO - VALLE DE LA
PXM CALLE VILLANUEVA, 24
PXM SANTA ISABEL 28-30
PXPM PUERTO ANDRATX-LLEVANT 9
PXMA PLAZA DE LA MERCED
PXM LOZOYUELA
PXM CONDE DUQUE 1
PXCC MORALEJA - LUSITANIA, 51
PXGR CADIAR 2
PXM ZURBANO2
PXAN SANTA COLOMA-ENCLAR, 64
PXSS AVDA. ZARAUTZ, 88
PXM RAMONET 5
PXSG CANTALEJO
PXGR ALHONDIGA, 6
PXGR GRAN VÍA DE COLÓN, 11
PXBA HERRERA DEL DUQUE II
PXM CALLE PEZ V
PXA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
PXC POLIGONO DE XARAS RIBEIRA
PXH PLAZA DEL PUNTO

PXSO SAN LEONARDO DE YAGÜE
PXMA ESPECERIA 7, II
PXCUCU LAS PEDROÑERAS 3
PXSA CARBAJOSA DE LA SAGRADA
PXB SANT JOAN DESPI - JOAN MAR
PXMA ALAMEDA PRINCIPAL 2
PXTO CALLE TRINIDAD
PXMA TORREMOLINOS C CARMEN, 40
PXM JOSE ABASCAL V
PXAV LA ADRADA - SUBIDA AL CAS
PXM BEJAR
PXV AVDA. FRANCIA, 19
PXM CALLE TOLEDO II
PXM SAN BERNARDO3, 83
PXTE CTRA. CASTRALVO-3, 3
PXZA ALCAÑICES - ESTACADA 3
PXV OLIVA
PXM CALLE OÑA, 121
PXMA S P ALCANTARA
PXGR SAN JUAN DE DIOS
PXVI OION ESTIBALIZ
PXM CIUDAD DE BARCELONA 142 2
PXV SERRANOS, 10
PXM MORATA DE TAJUÑA 2
PXGR MOTRIL - ANCHA, 8 II
PXPM CAMI DE CAN PASTILLA, 100
PXSA GRAN VÍA V
PXMA JOAQUÍN SOROLLA II
PXH MOGUER-MAZAGÓN
PXM NUÑEZ DE MORGADO 3
PXM SANTA SUSANA II
PXB BADALONA - MARTI I PUJOL 3
PXM MANUEL BECERRA 6
PXSE FORJADORES, 8 II
PXPM ARAGÓN 6
PXM PRINCIPE3
PXM CASTELLO 36, 4
PXM HORTALEZA2, 65
PXNA AOIZ CL LA TORRE 2
PXCA SOPRANIS, 1 2
PXCC JARANDILLA DE LA VERA
PXM CALLE LEON 4
PXBI JARDINES
PXM SOTO DEL REAL
PXSS CALLE URBIETA 2, 44
PXM DOCTOR ESQUERDO, 93
PXV MÚSICO PEYDRÓ, 13
PXV MARINA ALTA

PXPM FRANCISCO MARTI Y MORA 65
PXA EXPLANADA DE ESPAÑA
PXV CALLE AVELLANAS, 14
PXV AVD. DEL CID 26-28, II
PXMA VILLAFUERTE , 35, II
PXSA AVDA. COMUNEROS, 6
PXB CAMELIAS, 10
PXZA CAMARZANA DE TERA
PXMA MARBELLA - MARQUES DE NAJ
PXV BETERA - MAS CAMARENA
PXB SANT FRUCTUOS
PXSE GUADALIMAR II
PXBI AGOTZON URDULIZ 2
PXM CANDIDO MATEOS
PXV MARQUES DE SOTELO, 4
PXVA ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN
PXM GENERAL PERON4
PXA PREGUNTOIRO
PXSS IBARRA EUSKAL HERRIA2, 17
CITY AVD CONSTITUCION, 34
PXB TERRASA III
PXBA CAMPANARIO
PXM AVDA. GUADALAJARA IV
PXSA RUA MAYOR 4
PXCC PINTORES, 28
PXGR LAS TABLAS
PXSE MARQUES DE LA MINA II, 8
PXMN PL DEL CARMEN, MAH
CITY CALLE MAYOR 11
PXO RIBADESELLA PALACIO VALDES
PXM DIEGO DE LEÓN,32 II
PXPM NICETO ALCALA ZAMORA
PXM HORTALEZA, 17 V
PXB SAN ANTONIO ABAD 4
PXA JAVEA - AVDA. DE LA LIBERT
PXPM GREMI TINTORERS,13 V
PXSE AMOR DE DIOS, 45
PXPO VIGO TEIXUGUEIRAS
PXGR PASEO DE LA BOMBA II
PXA PRINCIPE DE ASTURIAS, 49
CITY ALEMANES, 7
PXM MARQUES DE VIANA, 79
PXTO SILLERÍA, 7
PXSS ALZUKAITZ-IRUN 3
PXCA AVD SOLANO 2, CHI II
PXMA HEROE DE SOSTOA 55
PXCA BUENOS AIRES, 9
PXM RAMIREZ DE PRADO, 8

PXMA FERNANDO CAMINO
PXM MAJADAHONDA - NAVALUENGA I
CITY INTERCAMBIAD PLZ CASTILLA
PXO SCHULTZ 183, III
PXMA NERJA - PLAZA ESPAÑA
PXVA PORTILLO DE BALBOA, 49
PXMU CARTAGENA JUAN FERNANDEZ
PXLE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO II
PXO RAMÓN Y CAJAL 48
PXLO LARDERO
PXM P G MARTINEZ CAMPOS3, 24
PXCO LUCANO, 1
Villa del Prado II
PXLE VILLAF DEL BIERZO 2
PXMA CASTILLA PEREZ 2
PXSS ZARAUTZ IV-ZIGORDIA KALEA
PXM ORTEGA Y GASSET IV
PXMA TAMAYO Y BAUS 2, II
PXBI JULIAN GAYARRE 3
PXM ALCALA DE HENARES - MADRE
PXGU ALBALATE DE ZORITA
PXM JUAN DE AUSTRIA, 13
PXP AGUILAR DE CAMPOO - AVDA.
PXPM OMS 35
PXLO VILLAMEDIANA - HERMESINDA
PXB VILASSAR DE MAR
PXM CUESTA DE SAN VICENTE, 24
PXZA PUEBLA DE SANABRIA II
PXTO STA. CRUZ DE RETAMAR
PXB PABLO IGLESIAS
PXM PASTORA IMPERIO 1, III
PXS NOJA EL CINE, II
PXLE BENAVIDES DE ORBIGO 2
PXGR PLAZA ISABEL LA CATOLICA - GRANADA
PXM BUITRAGO DE LOZOYA
PXVA TIRSO DE MOLINA
PXCA ANA DE VIYA IV
PXLE C MIGUEL DE ZAERA2, 14
PXV CALLE PAZ2 29
PXB POETA CABANYES, 34
PXGR ARMILLA CALLE REAL DE MOT
PXLE ANCHAI, 7
PXGR PEDRO ANTONIO ALARCÓN
PXGR NUEVA DE SAN ANTON II
PXNA CALLE MAYOR, 49 II
PXM AVDA. CONSTITUCIÓN ALCOBEN
PXBI BARAKALDO IBARRA, 19
PXSE CALATRAVA, 16

PXMA RINCÓN DE LA VICTORIA - A
PXM ALCOBENDAS - CEUTA, 2
PXSA VITIGUDINO
PXB TRAVESSERA CORTS
PXC RONDA DE MONTE ALTO 15
PXLE VEGA DE ESPINAREDA 2
PXV ISLA FORMENTERA - VALENCIA
PXO PLAZA SAN MIGUEL, 5
PXBV VILLARCAYO 3
PXH ROQUE BARCIA, 7
Calle Gustavo Adolfo Bequer , Campoamor
PXCC AVDA. LA SALLE, 24
PXMA RONDA
PXAL POETA PACO AQUINO, 23
PXSE AVD FELIPE II, 12-14 , II
PXZ SANTA LUCÍA - CASPE
PXB DR BERTOMEU PINEDA DEL MAR
PXCA CALLE REAL II, 90 SAN FERNANDO
PXM CONDE DE PEÑALVER, 63 II
PXSA PASEO DEL ROLLO
PXNA PAMPLONA CALLE CATALUÑA,
PXBI BAKIO - CALLE ANBIETAKO G
PXPM CL MAJOR, 1 MANACOR
PXB CORNELLA DE LLOBREGAT RUBI
PXCA PATERNA DE RIVERA - BLAS
PXBI PLENTZIA3
PXBA LOPE DE VEGA 3, OLI II
PXB GRAN VIA DE LES CORTS CATA
PXMA MARTINEZ MALDONADO, 68 II
PXGI DE BOURG DE PEAGE, SAN
PXCO EL CARPIO, II
PXMA ESTEPONA - AUGUSTO SUAREZ
PXPM PL PROGRESO 16
PXM ARTURO SORIA IV
PXB STA MADRONA
PXM POZUELO - ANTONIO DÍAZ 6
PXSE ASUNCION SEVILLA 2
PXHU JACA - CALLE MAYOR, 51
PXCO RODRIGUEZ MARÍN 2, 13
PXMA BENALMADENA - EROS
PXBI HERMANOS MARISTAS-ZALLA
PXB CARRER DEL CONGRES
PXHU BOLTAÑA-ESTAÑUELO, 19
PXM PASEO DELICIAS 143
PXGI LLORET DE MAR - POETA LOP
PXT CALAFELL - CALLE DEL RIN 7
Calle Caponata II, 10 Bcn
PXNA ESTELLA 3 - PO INMACULADA, 64

PXSA AVDA. ALFONSO VI, 9
PXM GENERAL PERÓN 38
PXV ANTONIO FERRANDIS, 16
PXM PADRE XIFRÉ 5
PXBI SABINO ARANA
PXB SITGES VILANOVA, 27
PXO CALLE AGUADO, 29
PXBU SAN PEDRO DE CARDEÑA, 38
PXMA TEJÓN Y RODRIGUEZ, 1
PXSE CLARA DE JESUS MONTERO II
PXBA CONCORDIA
PXB VILLAFRANCA - FERRERS, 38
PXLO ALBELDA DE IREGUA - ESCUE
PXB ANTONI TORRELLA, 8
PXSE RONDA DE TRIANA 3
PXBI KAREAGA GOIKOA 3
PXNA ITURRAMA 2
PXMU ALJUCER
PXM ALCOBENDAS MARQUES DE LA V
PXM CRUZ, 33
PXM J. ALVAREZ MENDIZABAL 64, V
PXV GRAN VIA GERMANIAS, 33
PXSE CRUZ DEL CAMPO
PXSE MENENDEZ Y PELAYO, 33
PXV GRAN VÍA FNDO EL CATÓLICO
PXAL BENAHADUX - CALLE JUCAR,
PXLO MONCALVIULO 21
PXPM FCO M. DE LOS HERREROS 25
PXGR ANGEL GANIVET, 5
PXV AVD REYES CATOLICOS, 77
PXM CALLE PADRE CLARET, 11
PXNA ESTAFETA II, 1
PXMA ANTONIO MACHADO
PXAV BURGOHONDO
PXL CRONISTA MUNTANER II (traspaso)
PXM CALLE ARCIPRESTE DE HITTA 4
PXM ANDRES MELLADO, 61 2
PXM CARRANZA 3
PXBA MÉRIDA - PLAZA SANTA MARÍ
Las Tablas, Tierra de Melide
PXB ZONA FRANCA, 50
PXBI BASAURI - MADRID, 1
PXS NOJA - AVENIDA DEL RIS
PXM ALCALA DE HENARES LOPE DE
PXAB CALLE TINTE, 58, II
PXM SANTA ENGRACIA 3
Calle Jesusa Lara 2
PXVA CALLE CÁDIZ, 8

PXM ALAMEDA2
PXSA Mª AUXILIADORA, 23 IV
PXSE SIERPES III, 20
PXV CALLE ISLA DE AMBOTO 12 PU
PXB AVD JOAN XXIII 37
PXBI BARAKALDO - LIBERTAD, 60
PXCO DR MANUEL RUIZ MAYA
PXM HERMANOS GOMEZ, 32
PXM ALCALA DE HENARES - FIGUER
PXSA ALBA DE TORMES
PXM POZUELO - COSTANILLA DEL O
PXO PASEO BEGOÑA, 5
PXPO VILAGARCÍA
PXB PRESIDENT COMPANYS
PXPM JOAN ALCOVER 59
CITY RAMBLA MENDEZ NÚÑEZ ,11
CITY RAMBLA MENDEZ NUÑEZ, 44
PXBI PORTUGALETE3
PXSA CARMELITAS III
PXB RAMBLA VOLART
PXM PANAMÁ 6 (TRASPASO)
PXB SITGES CAMI DE LA FITA 30
PXGI LLORET DEL MAR
PXV AVDA. MANUEL CANDELA, 56
PXV SAN MIGUEL, 3
PXCA CHICLANA - LA PLAZA 2
PXB FELIPE II, 96
PXCA PASEO MARITIMO, 217
PXBA PZA CONDE DE LA TORRE DEL
PXS CALLE UNIVERSIDAD II, 2
PXB VILAFRANCA DEL PENEDES - G
PXM CALLE DOCTOR ESQUERDO, 217
PXM ALCOBENDAS- ISAAC ALBENIZ2
PXB AVD DEL MOLINO 1,VIL II
PXTE RAMBLA SAN JULIAN 2
PXPO AVDA DAS CAMELIAS, 115
PXZA TABARA - PUEBLICA,3
PXS GENERAL DÁVILA, 306
PXB WAGNER, 62 - BADALONA
PXM CALLE DESENGAÑO, 12
PXLO CALLE PIQUERAS2, 76
PXM SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
PXCA SAN RAFAEL, 14
PXGR CAMINO BAJO DE HUETOR
PXS AJO - BENEDICTO RUIZ, 517
PXIB SAN FRANCESC
PXMU AVD LOS OLIVOS 59
PXV SUIZA 14 , VAL

PXBI CATALUÑA2, 1
PXM PUERTO RICO, 6
PXL CALLE MARIOLA
PXLO ALDEANUEVA DE EBRO - ZUGA
PXNA ANELIER
PXTE AVDA. SAGUNTO 2
PXO ARZOBISPO GUIASOLA, 42
PXB BADALONA - FRANCESC LAYRET
PXCO DEANES, 5
PXB MOLINS DE REI - SANT ISIDRE, 25
PXBI DURANGO - MONTEVIDEO
PXS CALLE TETUAN, 84
PXBI AVD LEHENDAKARI AGUIRRE
PXS LIERGANES
PXSS ANDOAIN 3
PXM ALCOBENDAS - CALLE SEGOVIA II
PXO TINEO
PXB AVDA. DE LA PAZ. 25
PXM CASTELLÓ, 81
PXB SANT ADRIA DE BESOS IV
PXV CULTURA,1
CASABERMEJA-MALAGA
PXGR AGUSTINA DE ARAGÓN 2
PXO PIDAL 14
PXB MATARO AV DEL MARESME 219
PXVI AMURRIO 2 - DIONISIO ALDAMA, 7
PXB ESPLUGUES - PERE PELEGRI
PXH AVDA ALEMANIA, 27
PXM CALLE SAN BERNARDO IV, 18
PXO AVDA GALICIA, 7
PXVA AMADEO ARIAS, 27
PXGR HUETOR VEGA 2
PXBA FRANCISCO VACA MORALES,8
PXLO PORTALES 19
PXB ESTADELLA 51-53
PXV DOCTOR COLLADO 4, VAL
PXMA HUMILLADERO - MOLLINA, 16
PXM PL BLIMEA, 1
PXM AVD BLAS DE LEZO
PXB PL TETUAN, 25
PXB MALLORCA, 307
PXS AVDA. DE LOS CASTROS, 79
AVD DEL PUERTO 243
PXSE SAUCEDA, 5
PXB TORRENT GORNAL
PXM JOSE DEL HIERRO, 44
PXM CALLE HUMILLADERO, 25 II
PXBI MUNGIA

PXC RUBINE
PXGR ALMUÑECAR PASEO VELILLA, 17
PXBI BERMEO- SEÑORIO DE VIZCAY
PXM SAN JOAQUÍN, 8
PXLO CALLE GENERAL VARA DE REY
MALIAÑO-AV.BILBAO
PXM CAVANILLES II
PXNA HUARTE
PXGR ALHENDIN - CTRA BAILEN
PXCC PLASENCIA - CALLE TALAVER
PXB RIPOLLET
PXMU CUESTA DEL PUENTE
PXB RUBI - SANT JOAN
PXBI LEIOA II
PXM TEMBLEQUE 2
PXMA MEFISTOFELES 2, 16
PXGR AVDA. BARCELONA2
PXM TORREJÓN DE ARDOZ - CRISTO
PXPO RUA URZAIZ 132
PXV VINALESA-MAYOR,10
PXIB MARIA ANTONIA SALVA 2
Paseo Independencia II
PXLE REPUBLICA ARGENTINA2, 26
PXMU PLAZA SAN JULIAN 2
PXCO SANTA MARÍA DE GRACIA, 3
PXS JUAN XXIII, 20
PXNA ITURRAMA,43
PXPM JAUME BALMES 35
PXM GRAVINA 3
PXSE RECAREDO 2, 21
PXPM CAMI DE SA CABANA 34
PXVA PANADEROS 71
PXM RICARDO ORTIZ 45, MAD
PXM ALCOBENDAS - PASEO DE LA CHOPERA
PXAL CABO DE GATA 86
PXGR CAMINO DE RONDA II, 80
PXCO JESUS MARÍA 6
PXCA SANLUCAR DE BARRAMEDA 2 (Calle del
Correo)
PXBI CALLE SENDEJA
PXGR GRANADA AVENIDA DEL SUR,
PXM MAIQUEZ, 3
PXCA PABLO MAYAYO, ALG III
PXM CALLE MARCELO USERA 118
PXM VILLAJOSYOSA, 87
PXH SAN MARCIAL - BENASQUE
PXM VIUDA ALDAMA
PXBA DAMIÁN TELLEZ

PXGU VIZCONDESA DE JORBALAN
PXNA ARIBE - STA MARÍA
PXLO NAVARRETE2
PXLE EL TEMPLE 9, PON
PXSE IMAGEN 6
PXM ANTONIO LÓPEZ 193, MAD
PXMA RAFAEL QUINTANA ROSADO
PXC RONDA DE OUTEIRO 112, ACO
PXM SAN JOSE 2, SSR
PXVA PL LONJA 1, VA
PXM JOSE HIERRO 18, SSR
PXPO AVD DA FLORIDA 4, VIG
PXC AVD BARCELONA 31, SDC
PXMA PALMA DE MALLORCA 17, TOR
CITY AVD DE JULIO IGLESIAS, 2
PXA AVD ISLA FORMENTERA, 13
PXM TIELMES
PXLO BEATOS MENA Y NAVARRETE,
PXB CALLE AMADEU, 33 - CALELLA
PXSS LOPE DE PRIMAUT
PXM PLAZA DEL ÁNGEL, 11
PXBA AVDA. PARDALERAS, 2
PXPM INCA - CALLE POETA COSTA I LLOBERA
PXV DEMOCRACIA, 18
PXV PL MAYOR 7, ALZ
PXM LEGANES RIO MANZANARES, 33
PXC ALCALDE PEREZ ARDA
PXMA BENAHAVIS
PXSE CASTILBLANCO II - AVDA ES
PXM PINTOR VELAZQUEZ, 2
PXNA PADRE TOMÁS ESTEBAN
VALENCIA-RUZAFÁ, 21
PXM CALLE NAVAS DE TOLOSA, 4
PXM PLAZA SANTA CRUZ - MADRID
PXV BURJASSOT IV
PXV GODELLA - SAN ANTONIO II,
PXM MOSTOLES - INMACULADA 2
PXO MARQUES DE SAN ESTEBAN
PXB BADALONA - CTRA ANTIGA DE
PXGI FRANCESC ARTAU, 2
PXPM CAN PASTILLA
PXBA BURGUILLOS DEL CERRO
PXNA MADRID, 28
PXA ESPERANTO 23, BEN
PXNA AVD ZARAGOZA 71, PAM
PXM MORERAS 81, ARA
PXM ANGEL LARRA, 37
PXB MARINA , 247

PXPM TANQUETA 37
PXBI CORREOS, 15
PXV COLOMBICULTURA,4
PXMA MALVA, 4
PXNA BURLADA - MAYOR
PXM MOSTOLES - EMPECINADO2
PXM ARGANDA DEL REY-LIBERTAD,2
PXSA CABRERIZOS
Avda. Ricardo Carapeto 38
PXSS GALDAKAO-SOLUBLE, 5
PXO PLAZA PAZ 8
PXPM SENCELLES-PL NOVA, 999
PXO CAMINO CABUEÑES
PXM IMPERIAL 7, III
PXBA MERIDA-AVD. JUAN CARLOS I
PXBA AVDA. JUAN CARLOS I, III
PXAL FEDERICO GARCIA LORCA, 8
PXH PALOMEQUE 14
PXB BAIXADA DE LA PLANA 3
PXNA PLAZA BALTXARRAN - CIZUR MENOR
PXM PARLA MARIA CRISTINA 9
PXO AVILÉS - DR SEVERO OCHOA
PXCA GASPAS FERNANDEZ DE LEÓN - SAN
FERNANDO
Calle Vista Alegre
PXNA ANSOAIN - HNOS NOAÍN, 3
PXM AV FERROL, 1
PXBI DERIO II
PXBA COMARCA DE LAS HURDES
PXCA MARIANISTA CUBILLO, 3
CITY ESPINEL, 5
PXCO PASEO DE LA VICTORIA, 23
PXBI MÚGICA Y BUTRÓN
PXV RUZAFÁ 52, 6
PXCA AVD SAN FERNANDO, 28
PXB MARIA VIDAL, 116
PXZ AVD SALVADOR ALLENDE, 75
PXMA AVD ESPAÑA ,264
CITY SAN PABLO, 3 SE
PXVI ADRIANO VI, 8
PXMA MALAGA, 31
ALICANTE-AV. ALCOY,5
PXMA CALLE JANO 4
PXH CALLE CALA, 10
PXAB CALLE MAYOR BAJA, 13 - BALLESTEROS
PXA CALDERON DE LA BARCA2, 8
PXBI URIBARRIBARRI, 6
PXM PINTOR VELAZQUEZ 69

PXB SANTA ANA 6, II, SCG
PXT REUS - CARRER DEL VENT II
PXAB AVDA. ESPAÑA, 22 II
PXV AVD PRIMADO REIG 72, VAL
PXMU CEUTI - RAMON JARA, 31
PXLO ENTRENA - ESCUELAS, 6
PXTO PUEBLANUEVA
PXB ALCALDE DE MOSTOLES, 12
PXBA LAS VAGUADAS
PXM ESCALONA 2 (traspaso)
PXCC PLASENCIA - CALLE DEL REY
PXS CALLE LA RONDA - REINOSA - CANTABRIA
PXOR RIBADAVIA - RUA REDONDELA, 37
PXGI RUTLLA 29 SANT FELIU DE G
PXSE ALTOZANO
PXM MAIQUEZ 44, MAD
PXGR MARIA DE LA ALHAMBRA 6
PXS ISAAC PERAL, 35
PXB SICILIA 284
PXB DE LA MERCE, 45
PXV AVD AMADO GRANEL, 65
PXGR SAN BASILIO 22
PXO BANZES Y VALDES 5
PXPM MILA, 20
PXCA ANCHA 31, III
PXLO CALLE OESTE, 13
PXM NAVAS DEL REY
PXNA DONANTES DE SANGRE, 21
PXA SANTA POLA - ALMIRANTE ANTEQUERA
PXS MARQUÉS DE LA HERMIDA, 14, II
PXSE CALLE FERIA, 106
PXLE ALCALDE BENJAMIN VILLALOB
PXVI EXPRESS CALLE GETARIA
PXB GRAN DE LA SAGRERA 158, II
PXVA PLAZA DE LA LIBERTAD
PXPM BLANQUERNA 56
PXM COPENHAGUE 29, ALC
PXH ALCALDE FEDERICO MOLINA 51
PXS RESOLANA 3
Calle Santa Ana II RAVAL
PXB LA GARRIGA - DELS BANYS
PXVA EPIFANIA - VALLADOLID
PXO EMILE ROBIN, 3
PXM CUEVAS DE ALMANZORA
PXA EUSEBIO SEMPERE 5
PXGU CALLE FERIA II
PXCA ACACIAS II
PXAL CALLE VIENA MAR DE PULPI

PXB RONDA EUROPA, 533 SAB (BAJA)
PXB ANGEL GUIMERA 32, ALE
PXV MATIAS PERELLO, 2
PXB MARINA, 104
PXSE MARIA AUXILIADORA 46
PXT PSJ BAPTISTA LA SALLE, 8
PXB MONTCADA I REIXAC-RIPOLL,1
PXM SAN BERNARDO IV, 54
PXBI ANTEIGLESIA
PXBA RONDA DEL PILAR, 45
PXB FONT DE CANYELLES II
PXB CAMI DELS CAPELLANS
PXB PROVENZA 84
PXSG AYLLON
PXB RODA DE TER-TORRENT 1
PXPM SINEU 21
PXPM SANTANYI-M. DE FALLA, 2
PXS ENTRAMBASAGUAS - LA RAÑADA
PXVA PLAZA CIRCULAR, 7
PXCC ARROYO DE LA LUZ2
PXM SIERRA DE ATAPUERCA
PXB VALLROMANES
PXCC JARAIZ DE LA VERA III
PXL Carrer Major, 46 (Juneda)
PXCA PASCUAL JUNQUERA, 15
PXA PEGO-SAN AGUSTI, 64
PXSE ESPINOSA Y CARCEL 14
PXM EMBAJADORES 2
PXM MAGDALENA 28
PXBA MONTIJO
PXB CTRA DE RIBES 14, Lfv
PXB PL DE LA VILA 3, SPM
PXCA AVD TRAFALGAR,114
PXM TRES CANTOS - SECTOR LITER
PXB CORCEGA, 388
PXJ AVDA. ANDALUCÍA II
PXM ANTONIO CUMELLA, 20
PXPO NIGRAN ESTRADA POLA VIA 7
PXSS ALAMEDA DEL BOULEVARD2, 1
PXBA AVDA. JUAN SEBASTIÁN EL C
PXM HERNANI, 31
PXM ARGENTINA, 13 FUE II
PXSE CARDENAL CERVANTES
PXB RAMBLA DE SANT JOAN 105,II
PXV ANGEL GUIMERA, 53
PXNA AVDA GUIPUZCOA 60, BERRIOZAR
PXVA RAMÓN Y CAJAL, 12 II
PXB SANTA COLOMA2 - AVDA BANUS

PXSS BEASAIN II
PXB CAMP DE MAR, 10
PXCA CARACAS 45, II PT ST MARÍA
BADAJOZ-SANTA MARINA
PXH PUNTA UMBRIA - AVDA ANDALUC
PXS PUENTE ARCE 2
PXB VILLAFRANCA JOSEP TARRADEL
PXB ESCULTOR ORDOÑEZ 18
PXB TORRENT DE L'OLLA
PXB BARBERA DEL VALLES
PXB CAPELLADES - MIQUEL MAS 11
PXV FERNANDO CASANOVA BENLLOCH
Crt. Rellinars
PXV ALMIRANTE CADARSO, 35
PXBI BERRIZ
PXNA CALLE ABEJERAS, 10
PXCC RONDA DEL CARMEN, 13 - CACERES
PXM JUAN CARLOS I, 3 - ALCALÁ DE HENARES
BARCELONA-ROCAFORT
PXIB BONANCA
PXVA OLMEDO
PXBI MAURICE RAVEL 14, II
PXNA SEÑORIO DE EGULBATI - PAMPLONA
PXB VILLAFRANCA - RAMBLA GIRAD
PXLO CENICERO
PXB PENEDES EL PRAT 2
PXV MAESTRO SERRANO, 5
PXB RAVAL, 33
PXA AVD DENIA, TOR
PXC A TABLILLA CTRA ORDENES
PXA GUARDAMAR2 CALLE MAYOR, 4
PXA GUARDAMAR AVDA. DEL PUERTO
PXMN CAMPING SON BOU
PXH PASEO DE LA CRUZ, 22 AYA
PXB ARNAU D'OMS
PXLO CALLE PINTOR ROSALES 7
PXB RUBI CALLE JOAN MARAGAL, 2
PXLO CALLE JUAN BOSCÁN, 10
PXIB SAN FERRAN
PXGR CAMPING CACTUS CARCHUNA
PXA REYES CATÓLICOS 152, NOV
PXV PARTIDA XARCOS 1-107
PXSS RIBERAS DE LOYOLA, 12, DON
PXNA LOS ARCOS CARRAMUCERA
PXM AVD DAROCA 44
PXB CALLE BORDEUS
PXB SANT JOAN, 28 VIL
PXB SANT JOAN 98, BAR

PXB AVD PI I MAR 53, CAL
PXZ LAGOS DE ALBA, 69
PXV AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 153 II
PXLO SEGUNDO ARCE 3
PXMA AVDA GUINDOS III, 31
PXSE AVD CIENCIAS 7
PXB SANT JAUME 26, GRA
PXO POETA ANGEL GONZALEZ II
PXSE SAN JACINTO, 96 - SEVILLA
PXM REINOSA, 13 - FUENLABRADA
PXVI PL SAN ANTÓN 7, VIT
PXM QUINTANA, 13 II
PXB RND SANT ANTONI DE LLEFIÀ
CITY ELIPTICA INTERCAMBIADOR
PXM ANTONIO LOPEZ IV
PXM CALLE ERCILLA, 21 II
PXB MARIA BARRIENTOS 2-4, II
PXM PUERTA DEL SOL - MADRID II
CITY PLAZA CONSTITUCIÓN, 9 - MÁLAGA
PXM AVD MADRID 9, II, TOR
PXV RAMON LLUL, 19 II
PXM AVDA. BRASIL, 8 II
PXB AEROPUERTO EL PRAT
PXA PL SAN CRISTOBAL 2, ALI
CITY AEROPUERTO FUERTEVENTURA
PXM BUSTAMANTE, 2
PXMU AVD DE SANTIAGO 86
PXMA AV AXARQUIA, 21 - RINCÓN DE LA VICTORIA
PXJ AS PUERTA DE ANDALUCIA, II
PXSA AVD PORTUGAL IV
PXMU LORQUÍ
PXM INFANTA M^a TERESA 12, III
PXM CALLE DE LA MONTERA 9 II
PXM AVD MAR MEDITERRANEO, II
PXM PSO DE LA ESTACION 19, ADR
PXB GRAN DE GRACIA 186, BAR
PXO AVD FUNDACIÓN ASTURIAS III
PXB ONCE DE SEPTIEMBRE 173,II
PXB L`ARBOC, 16 VIL
PXM DUQUE DE SESTO 28,IV
PXM VIRGEN DE LAS VIÑAS
PXPM AVD JAIME III, 22
PXO RIVERO, 47
PXM RIO GUADIANA 10, TORREJON
PXB BARBERA DEL VALLES, II
PXM INFANTA CRISTINA 3,II
PXPM ALAOIR - CALAN PORTER, 48
PXCR F.D FRESNO-CALATRAVA, 30

PXS LA RONDA 32 VI
PXB CARRER DE SANTALÓ 146 II
CITY ROGER LAURIA, 2
PXB AVD GARRAF 63, VIG
PXNA ANDOSILLA
PXL AVINGUDA A.ROVI ROURE 3,II
PXV QUART 68, II
PXS PASEO DE ALTAMIRA 256
PXA CALLOSA DE SEGURA
PXMU JUPITER, FOR
PXBU MIRANDA-RAMON Y CAJAL
CITY NUEVA, 28
PXIB SAN ANTONIO-CERVANTES, 13
CITY AVD GABRIEL ROCA, 44
PXNA TUDELA 13, III
CITY CUNA, 4 SEVILLA
CITY FRANCOS, 26 SEVILLA
CITY ATOCHA, 16 MADRID
PXNA HUARTE, II
PXMU PL COM AUTONOMAS, 4
CITY SAN FRANCISCO, 19 CAD
PXPO COLON, 15
PXO LA CARIDAD - MOHICES, 3
PXM ANDALUCIA, 28
CITY SAN AGUSTÍN 9, MAL
PXA DEL MAR 14, DEN
PXPO RUA URZAIZ 132, II VIG
PXB PL URQUINAONA 4, BAR
PXBI DOCTOR JOSE GARAI 5, BAS